



Cota, Cundinamarca.

Señores:

Grupo Empresarial Alianzas SAS
Nit: 900.207.284-1
Calle 128 A No. 45 – 11 Oficina 301
Teléfono: 3026531
Correo electrónico: grupoempresarialalianza.sas@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: CONTRATO No. SGG-0996 -2023
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. SGG- MC-0001-2023.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. SGG- MC-0001-2023., El MUNICIPIO DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. SGG- MC-0001-2023., por lo que se contratará los servicios teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA GLOBALIZADA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2023”.
NOMRE O RAZÓN SOCIAL	Grupo Empresarial Alianzas SAS
NIT o C.C.	900.207.284-1
REPRESENTANTE LEGAL	CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA
C.C.	52.499.096
CUANTÍA DEFINITIVA	VEINTIRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS COP 23.241.000 INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cota pagará el valor del contrato así:

Mediante un (01) único pago equivalente al ciento por ciento (100%) contra entrega de los elementos descritos en la ficha técnica.

El pago que el Municipio de Cota se compromete a pagar quedara sujeto a las normas legales vigentes y la entrega de los siguientes documentos:

- Acta de aceptación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Presentar factura y/o cuenta de cobro
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Informe presentado por el contratista físico y digital y demás documentos exigidos por la supervisión, que documenten el cumplimiento del objeto contractual.
- Copia del RUT.
- Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato





El municipio cancelará un único pago facturado allegando el acta de liquidación.

Nota 1: El pago está sujeto a presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de éste y entrega de los productos esperados.

Nota 2: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Nota: los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

El pago está supeditado al P.A.C. de la entidad.

**DISPONIBILIDAD y
VALOR
FECHA DE INICIO**

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000842 del 04/04/2023, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP 25.000.000.**

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución será de UN (1) mes, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

**PLAZO
OBLIGACIONES
DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los Estudios Previos, Anexo técnico, invitación pública, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta al realizar la entrega.
2. Entregar los elementos conforme a las características requeridas por el Municipio de Cota.
3. Garantizar que los materiales de los elementos, cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en la Anexo Técnico de los bienes o productos del proceso, cumplimiento estrictamente con las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo definido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Mantener el precio ofertado y adjudicado durante toda la vigencia del contrato.
5. El proponente se compromete a tener existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
6. El proponente garantizará que cambiará los bienes que resulten defectuosos por tallaje, materiales, costuras, colores, cantidades, sin costo adicional para la entidad una vez solicitado por el supervisor del contrato en un tiempo no mayo de 2 días hábiles.

Nota: Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos para la dotación de los trabajadores oficiales y los empleados públicos del Municipio de Cota, se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GENERALES:





El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cota.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Secretaría General y de Gobierno.
4. Contar con todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.
5. El producto final deberá ser entregado en la Dirección de talento Humano de la Alcaldía Municipal de Cota a través de un documento final de manera impresa con su correspondiente copia digital.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cota.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
18. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
20. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
21. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta





el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

22. Elaborar y cargar en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
23. El oferente adjudicado deberá observar todas las normas de Bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el COVID-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
24. Realizar los cambios por calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la entidad, para lo cual debe tener un establecimiento comercial o local comercial debidamente acreditado abierto al público en horario de 8 a 12 y de 2 a 4 pm en el cual los servidores públicos pueden llevar los uniformes para cambio por calidad previa autorización y formato de remisión del supervisor del contrato.
25. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.

24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

10-3- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, respecto de los informes de ejecución que se generen dentro de la ejecución del contrato y sus respectivos soportes.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. adjudicado el contrato la entidad entregará al contratista listado de tallaje.
10. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
11. Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, quién deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Cumplir con las





SUPERVISIÓN:

obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.

GARANTÍAS

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, el alcalde del Municipio de Cota podrá reemplazar al supervisor designado

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

Cumplimiento del contrato: Se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y servicios: Se exige por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada, se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS >>.

INTEGRALIDAD

Hace parte integral de esta aceptación el estudio previo, la invitación, los anexos técnicos, la oferta económica y técnica prestada.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**. El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II



ANEXO 1 ANEXO TECNICO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTASGG- MC-001-2023			
DESCRIPCION ARTICULO			
HOMBRE	IMAGEN ILUSTRATIVA	CANTIDADES	
1		Chaqueta Jean 100% Algodón Índigo Clásico Rígido para caballero, con un (1) logos bordados de la talla M a la XXL.	4
2		Pantalón Jean 100% Algodón para caballero con bordado talla 30 hasta la 44	4
3		Uniforme en dril nacional bordado pantalón y chaqueta manga larga Colores azul oscuro y caqui 6 bolsillos.	14
4		Chaqueta – Chaleco tipo piloto Acolchada Térmica, impermeable anti fluído Bordada. Tallas a la medida (Color Negra)	4
5		Camiseta T-shirt cuello redondo reforzado silueta amplia para hombre en algodón de 180 gr, desde talla S hasta XXL. (Blanca)	14
6		Camisetas tipo polo manga larga en 100% algodón para hombre con bordado colores (Gris claro, vino tinto y azul rey) Tallas de la M a la XXL.	14
7		Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad	8

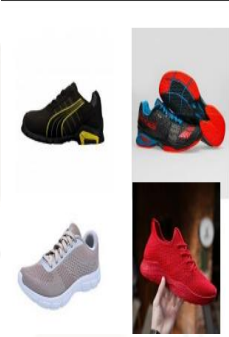




		media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad Tennis para hombre talla 37-44	
8		Bota de caucho antideslizante, cocida con puntera de seguridad, no retiene la humedad, flexible incluso en bajas temperaturas. Tallas 38-46	4
9	 Botas punta de seguridad.	Bota industrial en cuero graso, cocida con puntera de seguridad, suela de poliuretano antideslizante, plantilla de conforter PV, capellada 70% cuero y 30% microfibra. Tallas 38-46	8
10		Tenis mocasín para hombre suela antideslizante para hombre talla 37-44	4
MUJER	IMAGEN ILUSTRATIVA		CANTIDADES
11		Pantalón en dril tipo camuflado para dama. Tallas 6-14 (Colores caqui y café)	24
12		Camibuso manga larga cuello en v 100% algodón. Tallas 6-14 (Colores blanco y negro)	24





13		Chaqueta – Chaleco tipo piloto Acolchada Térmica, impermeable anti fluido Bordada Tallas a la medida (Color Negra)	8
14		Uniformes antilíquido de alta calidad en material. Blusa cuello v con bolsillos frontales, pantalón resortado con bolsillos laterales a la medida.	24
15		<p>Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas.</p> <p>Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos)</p> <p>Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort.</p> <p>Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante.</p> <p>Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares.</p> <p>Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario.</p> <p>Horma: Con excelente calzabilidad Tennis tallas 35-39</p>	24





16		Camiseta T-shirt cuello en v reforzado para dama en algodón de 180 gr, desde talla S hasta XL.	24
17		Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil.	8

- Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente el color y talla.
- Los Botones en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- Los Hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser de color del material principal que se va utilizar.
- La Cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Costuras: todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Las prendas deben guardar simetría.
- El bordado corresponde al escudo de la Alcaldía del Municipio de Cota, el cual medira 8cm de alto x 8cm de ancho y deberá estar en las siguientes prendas (camiseta, camibuso, chaqueta y uniforme parte superior).
- La entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo a la necesidad de la entidad y de conformidad con los precios unitarios.
- El oferente deberá allegar muestras de los ítems No. 1 chaqueta jeans masculino – Item No. 2 Pantalon Jeans masculino - Item 8 Bota de caucho antideslizante – Item 9 Bota punta de seguridad – Item 14 Uniforme antifluido (las muestras físicas deberán ser enviadas antes de la hora de cierre)
- El oferente deberá contar con local y/o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cota – Cundinamarca se debera adjuntar a la propuesta copia del certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento para garantizar los cambios de productos y/o garantías.



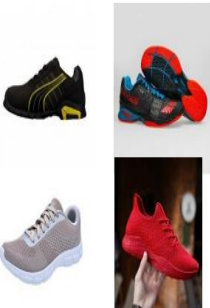


ANEXO 2 ACEPTACIÓN OFERTA SGG-MC-0001-2023

HOMBRE		IMAGEN ILUSTRATIVA		VALOR	IVA	CANTIDADES
				R ITEM S SIN IVA		R TOTAL
1		Chaqueta Jean 100% Algodón Índigo Clásico Rígido para caballero, con un (1) logos bordados de la talla M a la XXL.	4	252.101	47.899	300.000
2		Pantalón Jean 100% Algodón para caballero con bordado talla 30 hasta la 44	4	188.235	35.765	224.000
3		Uniforme en dril nacional bordado pantalón y chaqueta manga larga Colores azul oscuro y caqui 6 bolsillos.	14	1.282.353	243.647	1.526.000
4		Chaqueta – Chaleco tipo piloto Acolchada Térmica, impermeable anti fluido Bordada. Tallas a la medida (Color Negra)	4	470.588	89.412	560.000
5		Camiseta T-shirt cuello redondo reforzado silueta amplia para hombre en algodón de 180 gr, desde talla S hasta XXL. (Blanca)	14	351.765	66.835	418.600
6		Camisetas tipo polo manga larga en 100% algodón para hombre con bordado colores (Gris claro, vino tinto y azul rey) Tallas de la M a la XXL.	14	729.412	138.588	868.000
7		Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario.	8	1.505.882	286.118	1.792.000





		Horma: Con excelente calzabilidad Tennis para hombre talla 37-44				
8		Bota de caucho antideslizante, cocida con puntera de seguridad, no retiene la humedad, flexible incluso en bajas temperaturas. Tallas 38-46	4	741.176	140.824	882.000
9		Botas punta de seguridad.	8	897.479	170.521	1.068.000
10		Tenis mocasín para hombre suela antideslizante para hombre talla 37-44	4	789.916	150.084	940.000
MUJER			IMAGEN ILUSTRATIVA	CANT		
11		Pantalón en dril tipo camuflado para dama. Tallas 6-14 (Colores caqui y café)	24	2.067.227	392.773	2.460.000
12		Camibuso manga larga cuello en v 100% algodón. Tallas 6-14 (Colores blanco y negro)	24	957.983	182.017	1.140.000
13		Chaqueta – Chaleco tipo piloto Acolchada Térmica, impermeable anti fluido Bordada Tallas a la medida (Color Negra)	8	872.605	165.795	1.038.400
14		Uniformes antifuído de alta calidad en material. Blusa cuello v con bolsillos frontales, pantalón resortado con bolsillos laterales a la medida.	24	2.436.303	462.897	2.899.200
15		Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micromallas. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación:	24	4.529.748	860.652	5.390.400





		Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario. Horma: Con excelente calzabilidad Tennis tallas 35-39				
16		Camiseta T-shirt cuello en v reforzado para dama en algodón de 180 gr, desde talla S hasta XL.	24	609.076	115.724	724.800
17		Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. Impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil.	8	848.403	161.197	1.009.600

La anterior incluye todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Así mismo incluye los elementos, incluidos en los requisitos técnicos y en el Anexo Técnico.

Valor total en letras y números: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS COP \$ 23.241.000 INCLUIDO IVA E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

